

JUEVES 18 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 78
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 108/2024.-
OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROPALA destinada al mantenimiento de calles de nuestra ciudad.-
PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 102.000.000,00), I.V.A. incluido.-
APERTURA: 02 de mayo de 2024 – 10.00 Hs.-
ADQUISICION DEL LEGAJO: Retirar en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

3 días - N° 522139 - \$ 3222 - 18/4/2024 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ	
Licitacion Pública	Pag. 1
MUNICIPALIDAD COSQUÍN	
Decreto N° 0119/2024	Pag.1
Decreto N° 0125/2024	Pag.1
Decreto N° 0121/2024	Pag.2
Decreto N° 0124/2024	Pag.2
Decreto N° 0126/2024	Pag.3
Decreto N° 0127/2024	Pag.3
MUNICIPALIDAD CARRILOBO	
Decreto N° 027/2024	Pag.4
Decreto N° 028/2024	Pag.4
Decreto N° 029/2024	Pag.4
COMUNA LAS RABONAS	
Resolución N°317/2024	Pag.5
MUNICIPALIDAD SINSACATE	
Notificación	Pag. 5

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

DECRETO N° 0119/2024

Cosquín, 11 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 2024-714-1 –Mesa de Entradas, mediante el cual se solicita realizar los pasos administrativos para formalizar un contrato con el señor FACCIANO, JUAN MANUEL, C.U.I.L. No 23-262669727-9, para que realice anuncios publicitarios en la radio Aquí Cosquín, durante los meses de abril y mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato publicitario, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su ratificación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.-RATIFICASE el Contrato de Anuncio Publicitario, celebrado en fecha 01 de marzo del 2024, con el señor FACCIANO, JUAN MANUEL, C.U.I.L. N° 23-262669727-9, para que realice anuncios publicitarios en la radio Aquí Cosquín, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas Públicas y Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 521150 - s/c - 18/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0125/2024

Cosquín, 11 de marzo de 2024

VISTO: La Adenda al Contrato de Prestación celebrado con la señorita RAMIREZ, BRENDA MELISA, DNI No 41.695.049, ratificado por Decreto No 0057/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que se suscribe el Contrato de Prestación de Servicios para realizar tareas en el área de la Oficina de Prensa Municipal.

Que el mismo fue ratificado por Decreto No 0057/2024, de fecha 05 de febrero de 2024.

Que pudiendo ser modificado de común acuerdo por voluntad de las partes, se suscribió una adenda al contrato mencionado precedentemente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal – el Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- RATIFICASE y REGÍSTRESE la Adenda celebrada, entre la Municipalidad de Cosquín y señorita RAMIREZ, BRENDA MELISA, DNI No 41.695.049, al contrato ratificado por Decreto No 0057/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, la que adjunta se declara parte integrante del Presente como Anexo I.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1o será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°.-POR la Oficina de Supervisión y Despacho procédase a la notificación del presente a los efectos de complementar las actuaciones del Decreto N° 0057/2024.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 521160 - s/c - 18/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0121/2024

Cosquín, 11 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente No 2024-47-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora SOLARI, MARTA HAYDEE, DNI No 10.620.479, por el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse al beneficio de la exención del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles - Tasa por Servicio a la Propiedad, de los casos contemplados en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI Exenciones de la Ordenanza No - 3962- Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con un Certificado de Discapacidad del Gobierno de la Provincia expedido por la Junta Evaluadora del Hospital Colonia Santa María.

Que la titularidad de la propiedad se ha acreditado mediante informe parcelario emitido por el área de Catastro municipal donde detalla que el inmueble se encuentra ubicado en calle Rubén Darío No 463, barrio Remem-

branza, con inscripción catastral número 23-03-11-25-03-004-022-00000-0, inscripto a nombre de la señora Solari, Marta Haydee.

Que el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI Exenciones de la Ordenanza No 3962 - Código Tributario Municipal prevé el beneficio de exención de dicho impuesto, en relación a la mencionada propiedad encuadra dentro lo dispuesto.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo por cuanto la solicitante reúne los extremos legales establecidos por la norma aludida anteriormente.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE, a la señora SOLARI, MARTA HAYDEE, DNI No 10.620.479, el beneficio de la EXENCIÓN de las CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES - TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, contemplado en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI Exenciones de la Ordenanza No 3962- Código Tributario Municipal, correspondiente al periodo fiscal del año 2024, al inmueble de su propiedad inscripto bajo nomenclatura catastral número 23-03-11-25-03-004-022-00000-0, ubicado en calle Rubén Darío No 463, barrio Remembranza de esta ciudad. En cumplimiento de lo establecido en la mencionada norma.

Artículo 2°.-PROCEDASE a notificar del presente al beneficiario y gírense las presentes actuaciones al área de la Dirección de Recursos Tributarios Municipal a los fines de realizar las operaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 521154 - s/c - 18/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0124/2024

Cosquín, 11 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente No 2024-381-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora JUNCOS, MIRYAM DEL VALLE, DNI No 16.743.890, por el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse al beneficio de la exención del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles - Tasa por Servicio a la Propiedad, de los casos contemplados en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI Exenciones de la Ordenanza No - 3962- Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con un Certificado de Discapacidad del Gobierno de la Provincia expedido por la Junta Evaluadora del Hospital Preventivo San Roque.

Que la titularidad de la propiedad se ha acreditado mediante informe parcelario emitido por el área de Catastro municipal donde detalla que el

inmueble se encuentra ubicado en calle Juana Azurduy No 489, barrio Villa Pan de Azúcar, con inscripción catastral número 23-03-25-01-099-035-00000-0, a nombre de la señora Juncos, Miryam del Valle.

Que el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI Exenciones de la Ordenanza No 3962 - Código Tributario Municipal prevé el beneficio de exención de dicho impuesto, en relación a la mencionada propiedad encuadra dentro lo dispuesto.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo por cuanto la solicitante reúne los extremos legales establecidos por la norma aludida anteriormente.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE, a la señora JUNCOS, MIRYAM DEL VALLE, DNI No 16.743.890, el beneficio de la EXENCIÓN de las CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES - TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, contemplado en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI Exenciones de la Ordenanza No 3962- Código Tributario Municipal, correspondiente al periodo fiscal del año 2024, al inmueble de su propiedad inscripto bajo nomenclatura catastral número 23-03-11-25-01-099-035-00000-0, ubicado en calle Juana Azurduy No 489, barrio Villa Pan de Azúcar de esta ciudad. En cumplimiento de lo establecido en la mencionada norma.

Artículo 2°.-PROCEDASE a notificar del presente a la beneficiaria y gírense las presentes actuaciones al área de la Dirección de Recursos Tributarios Municipal a los fines de realizar las operaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 521157 - s/c - 18/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0126/2024

Cosquín, 11 de marzo de 2024

VISTO: El Decreto N° 0003/2024, que regula la utilización de dinero proveniente de fondos fijos o cajas chicas municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que el Fondo Fijo se creó para establecer los procedimientos operativos óptimos de control de los gastos realizados bajo esa modalidad y se entrega a diferentes áreas del municipio una determinada cantidad de dinero.

Que atento a la situación económica por la que estamos atravesando, resulta adecuado incrementar el fondo fijo que recibe la Secretaría de Salud como así también el de la Dirección de Educación.

Que, en consonancia con lo aquí expresado, corresponde realizar el presente acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal -

DECRETA

Artículo 1°.-MODIFÍCASE, los incisos 7) y 9) del Artículo 6°, del Decreto N° 0003/2024 de fecha 02 del mes de enero del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera:

7) Fondo Fijo "Secretaría de Salud", con un monto de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

9) Fondo Fijo "Dirección de Educación", con un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°.-LAS disposiciones establecidas en el artículo precedente entraran en vigencia a partir del 01 de abril del 2024.

Artículo 3°.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 521262 - s/c - 18/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0127/2024

Cosquín, 12 de marzo de 2024

VISTO: El Decreto N° 0098/2024, de fecha 28 de febrero de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 0098/2024, se otorga un subsidio no reintegrable a la señora GAMRUN, MÓNICA MABEL, DNI No 16.684.430.

Que surge un error material e involuntario en el Artículo 1o del mencionado instrumento legal.

Que la administración pública, se encuentra facultada a rectificar de oficio aquellos actos administrativos que tuvieren errores.

Que, dicho todo esto, se considera pertinente rectificar el Artículo 1o del Decreto N° 0098/2024 y no el resto de su contenido para su correcta interpretación.

Por ello, el Intendente Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 1o del Decreto No 0098/2024, de fecha 28 de febrero de 2024; en donde dice:

"Artículo 1°.- OTORGASE a la señora GAMRUN, MÓNICA MABEL, DNI N° 16.684.430, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$23.255,06), importe destinado a la compra de medicamentos, facultándose por el presente al señor OSCAR PERNOCHI S.A., C.U.I.T N° 30-68978301-1, a percibir directamente el monto supra mencionado"

debe leerse:

“Artículo 1°.- OTORGASE a la señora GAMRUN, MÓNICA MABEL, DNI N° 16.684.430, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$13973,38), importe destinado a la compra de medicamentos, facultándose por el presente al señor OSCAR PERNOCHI S.A., C.U.I.T N° 30-68978301-1, a percibir directamente el monto supra mencionado.”

Artículo 2°.-POR la Oficina de Supervisión y Despacho procedase a la notificación del presente a los efectos de complementar las actuaciones

del Decreto N° 0098/2024.

Artículo 3° REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali Intendente Municipal

1 día - N° 521265 - s/c - 18/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **CARRILOBO**

DECRETO N° 027/2024

VISTO: La Ordenanza N°004/2024 de fecha 09 de abril de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en el Art. 49-inc. 1° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 004/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2024, mediante la cual se aprueba el plano de Mensura y loteo confeccionado por el Ingeniero Horacio Carrión, sobre el inmueble propiedad de este Municipio de CARRILOBO, cuyos datos catastrales son C:01, S: 01, M: 031, P: 100, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N°1.886.794, y se desafecta del Dominio Privado Municipal, y se pasa al Dominio Público Municipal: el Polígono A-B-C-K-L-D-E-M-N-F-G-O-P-H-I-J-A designada en el mismo plano de Mensura y Loteo como Destinado a Calles Públicas, que tiene una superficie de 9630,01 metros cuadrados.

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 10 de abril de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 522100 - s/c - 18/4/2024 - BOE

DECRETO N° 028/2024

VISTO: La Ordenanza N°005/2024 de fecha 09 de abril de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en el Art. 49-inc. 1° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 005/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2024, mediante la cual se modifica el Artículo 2° y el Anexo II de la Ordenanza N° 059/2022.

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 10 de abril de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 522101 - s/c - 18/4/2024 - BOE

DECRETO N° 029/2024

VISTO: La Ordenanza N°006/2024 de fecha 09 de abril de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;



CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en el Art. 49-inc. 1° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 006/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2024, mediante la cual se ratifica el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de CARRILOBO, Sr. LEONARDO MIGUEL CLARA, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Lic. JUAN MARCELO RODIO RAMIREZ, con fecha 20 de febrero de 2024.-

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 10 de abril de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 522102 - s/c - 18/4/2024 - BOE

COMUNA **LAS RABONAS**

RESOLUCIÓN N°317/2024

Y VISTO: La necesidad de brindar una solución de adecuación normativa de la reglamentación de las superficies mínimas en Zona R1 y Zona R4 que contemple la realidad pre-existente de las superficies loteadas en la zona.-

Y CONSIDERANDO:

Que existía previo a la Resolución Comunal N° 155/2021 loteos aprobados en el Catastro Provincial con superficies que difieren a la que luego se detallaría en la resolución mencionada, trayendo esta situación legal una falta de adecuación normativa a la realidad pre-existente en la Zona R1 y R4.-

Que esta circunstancia conlleva innecesariamente a una situación de irregularidad en lugar de poder brindar una solución que contemple la realidad de los hechos.-

Que resulta necesaria la modificación de la Resolución Comunal N° 155/2021 y la Resolución N° 31/2008 Capítulo 10 Zonificación en lo que hace a superficies mínimas de Zona R1 y R4 para así brindar a gran parte de los loteos un marco de regularidad administrativa en la Comuna.

**La Comisión Comunal de Las Rabonas
RESUELVE:**

1° Modifícase la Resolución N° 155/2021 en su art. 1° y la Resolución N° 31/2008 Capítulo 10 Zonificación, 10.1.2 - Zona Residencial R1, donde dice "Superficie mínima 1.000 mts2" debe decir "Superficie mínima 700 mts2"-

2° Modifícase la Resolución N° 155/2021 en su art. 1° y la Resolución N° 31/2008 Capítulo 10 Zonificación, 10.1.5 - Zona Residencial R4, donde dice "Superficie mínima 1.400 mts2" debe decir "Superficie mínima 800 mts2"-

3° Tómese razón de la presente modificación, a pedido del interesado, a los fines de aplicar la misma a todo trámite que se encuentre en curso para las zonas R1 y R4 y que no haya cumplimentado con la superficie mínima, ahora modificada.-

4° Protocolícese, publíquese en boletín oficial, hágase saber y dese copia.-

Las Rabonas, Dpto San Alberto (Cba.), 16 de Abril de 2024.-

FDO: Presidente: Ferreyra Walter - Tesorera : Merino Flavia

1 día - N° 523146 - s/c - 18/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **SINSACATE**

Notificación

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR SINSACATE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Por Acta de Comisión Direc-

tiva, de fecha 15 de abril de 2024, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de mayo de 2024, a las 20:00 horas, en la sede social en calle Pedro Nóbile N° 235, para tratar el siguiente orden del día: 1) Convocatoria a elecciones para designar nue-



vas autoridades. 2) Designación de Junta Electoral. 3) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 4) Lectura y consideración del Balance General, la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

5) Designación de cuota societaria anual para las diferentes categorías establecidas; e 6) Informar de las causas de la realización de la Asamblea fuera de término.

1 día - N° 522993 - \$ 3258,50 - 18/4/2024 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boesba

